



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edith Jackeline Jaramillo Pabón
Demandado	Jorge Mario García Velásquez
Radicado	05001311001420210009200
Auto	Resuelve solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutante, se le aclara al mismo y se corrige el auto al cual hace referencia el apoderado de la parte ejecutante, en el sentido que el que allego el poder fue la parte demandante y este fue para reconocerle personería para actuar al memorialista.

Por lo cual se requiere a la parte ejecutante para que impulse el proceso, y proceda a notificar al demandado sopena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

5bc8ff655f94d82cf3d127cfc1398219e49196e1d4afad40c0d4b12423dd9

795



Documento generado en 07/10/2021 03:53:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>